

Las Condes, 28 de Noviembre de 2025

VISTOS:

1º Que el Municipio registra a **PRITAM PAL KHALSA KHALSA**, Rut N° **XX.XXX.XXX-X**, en calidad de titular de la patente **ROL N° 533185-4**, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

2º La solicitud de Regularización Ejercicio Actividad Lucrativa, sin autorización municipal previa para funcionar. (Dictamen N° 42.067 de fecha 08 de Septiembre de 2008, de la Contraloría General de la República).

3º Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, toda vez que ha trasladado su domicilio a la comuna de **ÑUÑOA**, calle **DOCTOR YOHOW N° 654 DEPARTAMENTO 502**, según Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha **10 de Diciembre de 2020**, recepcionado por el Servicio de Impuestos Internos.

4º Y, teniendo presente los Artículos 23° y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; los artículos 56° y 63° del DFL 19 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE DESENROLAMIENTO N° 19760

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRITAM PAL KHALSA KHALSA

RUT: XX.XXX.XXX-X ROL N°: 533185-4,

NOTA N°: 009085/ 2025.

MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: CAMBIO DOMICILIO ANTE EL SII

REGISTRESE Y ARCHIVESE



OSCAR CARVAJAL CORTES
JEFE SECCION CLASIFICACION

C.C. ROL N°:533185-4
C.C. TESORERIA MUNICIPAL



RAMON ENRIQUE SANTOS DIEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES